|  |
| --- |
| **Tipo de Resultado: OBSERVACIÓN NO. 1** |
| **Capítulo: 1.0.0 Ingresos y Otros Beneficios**  **Tema: 1.2.0 Ingresos autorizados**  **Subtema: 1.2.1 Tarifas publicadas** |
| Al detectarse que no se contó con la publicación de los precios y tarifas para la recaudación de diversos ingresos; por lo siguiente:  De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, que refiere: *“****Los actos administrativos de carácter general, tales como reglamentos, decretos, acuerdos y circulares, deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, para que puedan producir efectos jurídicos****.”*, correlacionado con el numeral 12. “Autorización de tarifas de comercialización para la contratación de servicios comerciales”, que contiene el ACUERDO 12/SOCA/14FEB23 contenido en el Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Consejo de Administración del Aeropuerto Intercontinental de Querétaro, S.A. de C.V. de fecha 14 de febrero de 2023, mediante el cual, el Consejo de Administración “*instruye a la administración del Aeropuerto Intercontinental a realizar las acciones conducentes conforme a la normatividad aplicable para su publicación y aplicación*”, y derivado de la revisión a la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2024, se conoció que la entidad fiscalizada realizó cobros por 13 conceptos por la cantidad total de $47,534,508.68 (Cuarenta y siete millones quinientos treinta y cuatro mil quinientos ocho pesos 68/100 M.N.), al amparo del documento denominado “Catálogo de Tarifas de Comercialización para la Contratación de Servicios Comerciales 2023” que forma parte integrante del ACUERDO 12/SOCA/14FEB23, antes referido, del cual no se acreditó su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” para que puede producir efectos jurídicos frente a terceros, la integración de los conceptos y monto, antes mencionados, se detallan en el anexo 1 denominado “TARIFAS NO PUBLICADAS”.  Lo anterior es resultado de la revisión a la base de datos que congrega la totalidad de sus ingresos propios recaudados durante el ejercicio fiscal 2024, a las diversas tarifas y precios aplicables, así como las pólizas que sustentan dichos ingresos, correspondientes a recursos propios, lo cual fue proporcionado por la fiscalizada mediante Acta Circunstanciada Parcial del Proceso de Fiscalización Superior número: 002/CP2024/AIQ de fecha 07 de abril de 2025, en los puntos 12, 13 y 31. |
| **MARCO LEGAL** |
| Posible incumplimiento por parte del Director General y/o persona servidora pública responsable de la función o facultad que se menciona en términos de lo señalado en los artículos; 55 fracciones I, V y VIII de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, vigente en el ejercicio fiscal 2024; 8 fracciones I, IV, VI, VIII y XV del Reglamento Interior del Aeropuerto Intercontinental de Querétaro S.A. de C.V., vigente en el ejercicio fiscal 2024, a lo dispuesto en el numeral 12 del ACUERDO 12/SOCA/14FEB23 contenido en el Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Consejo de Administración del Aeropuerto Intercontinental de Querétaro, S.A. de C.V. de fecha 14 de febrero de 2023, y el artículo 5 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, vigente en el ejercicio fiscal 2024. |

|  |
| --- |
| **Tipo de Resultado: OBSERVACIÓN NO. 2** |
| **Capítulo: 1.0.0 Ingresos y Otros Beneficios**  **Tema: 1.2.0 Ingresos autorizados**  **Subtema: 1.2.1 Tarifas publicadas** |
| Al detectarse que no se contó con un acuerdo de precios y tarifas debidamente autorizado y publicado, para la recaudación de ingresos por concepto de “CARRERA AIQ 2024”, durante el ejercicio fiscal 2024; por lo siguiente:  De conformidad con lo establecido en el artículo 54, fracción III de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, que refiere: ***“Los órganos de gobierno de los organismos descentralizados y de las empresas de participación estatal mayoritaria, tendrán la siguiente competencia indelegable***:(…) III. ***Fijar y ajustar los precios de bienes y servicios que produzca o preste la entidad paraestatal***,(…)”; correlacionado con el artículo 5 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, que enuncia: “***Los actos administrativos de carácter general, tales como reglamentos, decretos, acuerdos y circulares, deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, para que puedan producir efectos jurídicos.***”, y de la revisión a la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2024, se conoció que la entidad fiscalizada recaudó ingresos, durante el ejercicio fiscal 2024, derivados del concepto de cobro denominado “Carrera AIQ 2024” por la cantidad total de $587,197.97 (Quinientos ochenta y siete mil ciento noventa y siete pesos 97/100 M.N.), sin contar con un acuerdo de precios y tarifas debidamente autorizado y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", la integración del concepto y monto, antes mencionados, se detalla en el anexo 2 denominado “INGRESOS SIN TARIFAS PUBLICADAS”.  Lo anterior es resultado de la revisión a la base de datos que congrega la totalidad de sus ingresos propios recaudados durante el ejercicio fiscal 2024, a las diversas tarifas y precios aplicables, así como las pólizas que sustentan dichos ingresos, correspondientes a recursos propios, lo cual fue proporcionado por la fiscalizada mediante Acta Circunstanciada Parcial del Proceso de Fiscalización Superior número: 002/CP2024/AIQ de fecha 07 de abril de 2025, en los puntos 12, 13 y 31. |
| **MARCO LEGAL** |
| Posible incumplimiento por parte del Consejo de Administración y Director General, y/o persona servidora pública responsable de la función o facultad que se menciona en términos de lo señalado en los artículos: 55 fracciones I, V y IX de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, vigente en el ejercicio fiscal 2024, 8 fracciones I, IV, V y XV del Reglamento Interior del Aeropuerto Intercontinental de Querétaro S.A. de C.V., vigente en el ejercicio fiscal 2024; ARTÍCULO DÉCIMO numeral 7 y 36 del Acta Constitutiva contenida en la escritura pública 53,177 de fecha 09 de septiembre de 2003, suscrita ante la Notaría Pública número 7 de la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a lo dispuesto en los artículos 54 fracción III de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, vigente en el ejercicio fiscal 2024 y 5 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, vigente en el ejercicio fiscal 2024. |